

Proceso. LIGARRIBAY LUIS C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. S.  
S/ INCIDENTE-EJECUCIÓN DE HONORARIOS

Organismo. Unidad Jurisdiccional Nro. 15

General Roca, 17 de diciembre de 2025.-gw

**Proveyendo los escritos del Dr. Detlefs del 16/12/25 a las 14.18 hs. y 16.07 hs. -horario inhábil-, por lo que se tiene ingresados el 17/12/25:**

Téngase presente lo manifestado, la caución prestada y la conformidad de Caja Forense adjuntada.

Transfiérase -a través de la OTICCA, mediante sistema ebank- desde la cuenta de autos Nro. 126751995 a la cuenta de L.M.L.A.-.N.2.B.B.F.S.-.C.0. la suma de \$ **111.646,19** en concepto de cancelación de planilla aprobada el día [15/12/25](#).

### **I. PROCESO.**

Vistas las actuaciones "LIGARRIBAY LUIS C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U. S. S/ INCIDENTE-EJECUCIÓN DE HONORARIOS" (RO-02313-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

### **II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.**

Mediante escrito de fecha [16/12/25](#), el Dr. Fernando Detlefs manifiesta que su mandante ha percibido la totalidad de los montos reclamados en el presente legajo, por lo que solicita se le regulen honorarios profesionales por las labores realizadas.

En consecuencia, de acuerdo al estado de autos y las actuaciones realizadas por el letrado en el expediente,

### **III. RESUELVO.**

a) Dar por finalizado el proceso de ejecución.

b) Regular los honorarios -que incluyen acrecidos y complementarios - del Dr. Fernando Detlefs en la suma de \$ 497.623 (Mínimo 5 IUS + 40% -valor del JUS: \$ 71.089-).

Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido a través de aquella (Arts.6, 7,9 y 41 Ley 2212 R.N.), así como el criterio establecido por el STJ en autos "Rezzo, Maria Amalia C/ Tempus SRL s/ Ejecución de Multa" (Sent. del 13/12/2022.

(Arts.6, 7, 9 y 10 Ley 2212 R.N.).

c) Notifíquese y cúmplase con la ley 869.

**Matías Lafuente**

**Juez**